

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**110****COLLADO VILLALBA NÚMERO 5****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario 323/2018, seguidos por reclamación de cantidad, en el que han sido partes, Banco Castilla-La Mancha, S. A, representado por el procurador don Manuel Díaz Alfonso, como demandante, doña Ángela Rozas Rodríguez, como demandada, declarada en rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia número 56/2020 de fecha 29 de junio de 2020, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Banco Castilla-La Mancha, S. A, contra doña Ángela Rozas Rodríguez, debo;

Declarar la resolución contractual y el vencimiento anticipado de la obligación de pago del contrato de préstamo hipotecaria.

Condenar a la prestataria al pago de la totalidad de las cantidades debidas hasta la fecha de cierre de cuenta (73.797,98 euros), más los intereses que se devenguen desde el cierre de cuenta hasta el completo pago.

Ordenar a los efectos de realización del inmueble la venta en pública subasta de los inmuebles hipotecados, de acuerdo con las reglas de los artículos 681 y siguientes, con las garantías inherentes al mismo derivados de la protección de deudores hipotecarios.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación mediante la presentación de un escrito en este Juzgado dentro de los veinte días siguientes al que se notifique.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ricardo Ruiz Sáenz, magistrado-juez, titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Collado Villalba.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada doña Ángela Rozas Rodríguez, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Collado Villalba, a 15 de abril de 2021.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/15.914/21)

